

ORDENA DEMOLICION DE MURO UBICADO EN LA VIA PUBLICA DEL PASAJE LAS MARGARITAS. -

DECRETO N° 2161 /2021.-

ARICA, 18 DE MARZO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de Febrero de 2021, emitido por la profesional Srta Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 414, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 834-I, de fecha 12 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la profesional Srta. Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de febrero de 2021 en el cual sugiere la demolición del muro ubicado en la vía pública del pasaje Las Margaritas y que corresponde al eje perimetral posterior de estacionamiento con dirección en calle Velásquez N° 743, en atención a que dicho muro no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los transeúntes y vecinos que transitan por el mencionado pasaje;
- b) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- 1. PROCÉDESE a la DEMOLICIÓN TOTAL del MURO ubicado en la vía pública del pasaje Las Margaritas y que corresponde al eje perimetral posterior de estacionamiento con dirección en calle Velásquez N° 743, del propietario Sociedad Parinacota, R.U.T. N° 96.687.390-6, representante legal doña Gladys Córdova González, de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la profesional Srta. Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- 2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

JILERA CA<u>IMANQU</u>

ÉSA DE ARICA (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LIDAD

SECRETARIA Z

SECRETAR

PAC/CCQ

UNICIPAL

ĞALLEGÜILLOS

SECRETARÍA MUNICIPAL